



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 79/2015. /
NUEVA TOLTÉN, 19 ENE. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito con fecha 02 de enero de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. Olga Aurora Quilaqueo Rapiman.
- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994. que crea el Programa de Desarrollo Rural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1462 del 28 de noviembre del 2014 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Contrato a Honorarios de fecha 02 de enero del 2015, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. Olga Quilaqueo Rapiman. de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GIRENSE** los fondos requeridos con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas.
- 3.- El Contrato a honorario se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/aal.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- SERNAM IX Región
- Dirección de Administración y Finanzas
- Of. Transparencia
- UDEL.
- Sr. Olga Quilaqueo Rapiman
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a 02 días del mes de enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y la Srta. **OLGA AURORA QUILAQUEO RAPIMAN**, Rut N° [REDACTED] de Profesión Trabajadora Social, domiciliada en [REDACTED] en adelante el Profesional se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Toltén contrata a la Profesional para prestar funciones como Coordinadora Comunal, en el marco del Convenio Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar para la temporada 2015 el que tiene como objetivo implementar líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de la mujeres trabajadoras y jefas de hogar, convenio que contempla aporte Municipal para la cancelación de honorarios de la profesional, dentro de los meses que mas adelante se indican.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS

SEGUNDO: El presente contrato regirá a contar del 02 de enero al 28 de febrero del 2015 a menos que una de las partes desee poner término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito.

TERCERO: La profesional se obliga a cumplir las líneas de acción señaladas en el convenio a fin de mejorar la empleabilidad y oportunidades de inserción de las participantes en el programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

CUARTO: El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto comunal. La modificación del proyecto sólo se puede realizar mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional de SERNAM.

QUINTO: El objetivo de la Coordinadora Comunal del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar es "Coordinar e implementar las líneas de acción del Programa de Empleabilidad de Mujeres Jefas de Hogar en el ámbito municipal como comunal", donde las principales funciones son:

1.- Establecer coordinación con todos los servicios públicos del sector trabajo y fomento productivo de la comuna para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.

- 2.- Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objeto de hacerlos partícipes de la Línea Laboral del programa.
- 3.- Coordinar con todos los departamentos municipales involucrados en el tema laboral para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
- 4.- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta laboral a mujeres del programa.
- 5.- Coordinar, organizar e implementar talleres relacionados con Derechos Laborales, Habilitación y Formación para el trabajo.
- 6.- Mantener una coordinación expedita con el equipo comunal y regional del programa.
- 7.- Emitir informes en forma periódica del componente laboral del programa, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del Sernam y mantener la base de datos en su capítulo laboral, actualizada.
- 8.- Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el Sernam Regional.

SEXTO: El Programa “Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar”, dependerá de la Unidad de Desarrollo Local UDEL a través de la coordinación general y Técnica de la Directora de esta Unidad a fin de asegurar el énfasis promocional del programa y su consolidación dentro de este, siendo su encargada directa la Directora de esta Unidad.

SEPTIMO: La profesional dependerá administrativamente de la Municipalidad, con una jornada de trabajo semanal de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:33 hrs. y viernes desde las 8:30 a 16:30 hrs. debiendo marcar tarjeta de control solo al ingreso debido a la naturaleza de su función y fines de semana en caso de actividades municipales fuese la excepción, quedando bajo la dependencia de la Directora de Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL, Unidad donde presta servicios.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Toltén cancelará a la profesional por concepto de Honorarios la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), mensuales contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

De los Honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas durante el año, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Por el tiempo no trabajado efectivamente, por atrasos o inasistencia, se efectuarán los descuentos correspondientes, salvo que se trate de feriados, licencias médicas o vacaciones pactados en el contrato.

NOVENO : Queda claramente establecido que la profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal o Público, por lo tanto, las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala Unica Municipal de Sueldos.

DECIMO: El presente contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares por tratarse de contrato a honorarios.

DECIMO PRIMERO: Queda establecido que en el supuesto caso que la profesional deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.

DECIMO TERCERO: Cuando la profesional deba desplazarse fuera de la comuna, a reuniones y actividades relacionadas con los objetivos del programa, previamente visada por la Encargada de Unidad y el Alcalde, se establece la devolución de pasajes y un monto de \$3.000.- por concepto de colación, cuando corresponda.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y los restantes en poder de la Municipalidad para los fines que estime convenientes.

DECIMO QUINTO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto


OLGA QUILAQUEO RAPIMAN
TRABAJADORA SOCIAL


ALCALDE
RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE